



RESOLUCIÓN EXENTA N° 114/2010.

MAT.: Declaración de Adjudicación por Mercado Público.

PUERTO WILLIAMS, 31-03-2010

CON ESTA FECHA, SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS :

- 1. El artículo 116° de la Constitución Política del Estado;*
- 2. la ley 18575, de fecha 05.12.86, Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del Estado,;*
- 3. La Ley N° 19.175, de fecha 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. N° 291 (I), de fecha 10.03.93;*
- 4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;*
- 5. Ley N° 20.407 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2010.*
- 6. Ord. N° 1 de fecha 02.03.2010 de la presidenta de la junta de vecinos N°3 de la localidad de Puerto Toro, solicitando el transporte marítimo para residentes e informar el calendario probable con fechas de viaje.*
- 7. Decreto N° 616, de fecha 04.02.2010, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidio a la Demanda de transporte marítimo por un monto anual de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), traspaso que se realizará en tres pagos iguales nominativos a la Gobernación Antártica Chilena*

CONSIDERANDO :

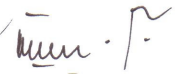
- 1. Que, es propósito del estado mantener un servicio público regular y permanente de transporte, para atender los requerimientos de abastecimiento, atención de salud, servicios públicos, correspondencia y transporte de pasajeros de los habitantes de la Provincia antártica Chilena.*
- 2. Que a partir del presente año la Gobernación Provincial Antártica administra el Fondo del Subsidio al Transporte Aéreo de la Provincia, para cuyo efecto la Intendencia Regional le transfiere los recursos provenientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*

RESUELVO:

1.- **ADJUDIQUESE**, la adquisición N° 1470-3-L110 a la empresa EDWIN OLIVARES FUENTES, R.U.T 7.307.984-5, por ser único oferente que cumple con todos los requisitos, concentrando la totalidad de los servicios requeridos y cuyo domicilio es en la ciudad de Puerto Williams.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-




Nelson Cárcamo Barrera
Profesor
Gobernador Provincial de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Contabilidad y Fzas. Gob. Prov. Ant. Chilena (2)
- 2.- Archivo adquisiciones